

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO 162/18</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>H3</b></p> <p style="text-align: center;">HABILITACIONES</p>
--	--	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-59656/17

**TIGRE, 19 de febrero de 2018.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la entidad “Clamor en el Barrio – El Drogadependiente sí cambia – Asociación Civil sin fines de lucro”, con domicilio real en calle Mendoza 3029, Benavídez, y domicilio legal en calle Ituzaingó 278, San Isidro, solicita viabilidad de habilitación para el rubro “Centro de Rehabilitación con Internación”, en las parcelas 29 y 30 de la Circunscripción III, Sección E, Fracción 4b, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, plasmada en la Disposición N° 2850/17 emitida el 25 de octubre de 2017, en la cual propone acceder a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Otórgase el rubro “Centro de Rehabilitación con Internación” al predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección E, Fracción 4b, parcelas 29 y 30, sujeto a presentación de plano de obra, conforme Disposición N° 2850 del 25 de octubre de 2017, que en copia digitalizada se anexa.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Subsecretario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

C218
BO.796
15-03-18

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno  
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía  
Dr. Mario Alberto Zamora, Subsecretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano

**DECRETO N° 162/18**





**DISPOSICIÓN N° 2850/17.-**

TIGRE, 2 5 OCT 2017

**VISTO:**

El presente expediente, a través del cual el Sr. DANIEL FERNANDO RODRIGUEZ VALLEJOS en representación de la entidad CLAMOR EN EL BARRIO - EL DROGADEPENDIENTE SI CAMBIA - ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO solicita la viabilidad de habilitación para el rubro "Centro de rehabilitación con internación", en las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Fracción 4b, Parcelas 29 y 30, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación del rubro "Centro de rehabilitación con internación" en las parcelas con acceso por la calle Tedín 1055 de la localidad de Benavidez, con zonificación I2, uso dominante: industrial y complementario: vivienda unifamiliar y según planilla general de usos;

Que a fs. 7, 13 y 14 obran notas describiendo las dependencias con que cuenta la entidad restando adjuntar plano de obra declarando las construcciones que se visualizan en imágenes de fs.33 a 38;

Que de fs. 15 a 32 obra documentación certificando a la entidad como Local Filial de la organización Unión de las Asambleas de Dios extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, copia de la Ordenanza 2817/07 y Decreto 1487/07 disponiendo la cesión y transferencia a título gratuito de las parcela involucradas por parte del Municipio a favor de la Asociación de Pastores de Zona Norte, más copia del Estatuto;

Que la entidad CLAMOR EN EL BARRIO cuenta con el reconocimiento de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico acreditada a SE.DRO.NAR bajo el N°263/07 y como entidad de bien público por Resolución municipal N° 953/08;

Que el objetivo primordial de la entidad es la reinserción, con apoyo terapéutico, de los pacientes en la sociedad y en el mercado laboral;

Que al momento de presentar el Plano de Obra del proyecto, se deberá contemplar la forestación del perímetro de la parcela, establecida en la Planilla de Indicadores Urbanísticos de la zona I2,

Que si bien el Anexo III Decreto 2330/06 no contempla el rubro solicitado para la zona I2, podría asimilarse al rubro II-INSTITUCIONAL punto g) SERVICIOS 1. Instituciones públicas o privadas de servicios;

Que a fs.39 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe favorable y solicita el tratamiento por parte de la Comisión;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

CONTROL URBANO  
41

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1.-** Proponer al Departamento Ejecutivo que le otorgue el rubro "Centro de rehabilitación con internación" al predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección E, Fracción 4b, Parcelas 29 y 30, sujeta su factibilidad a presentar el plano de obra, cumplimentando los requisitos que por normativa rigen para el funcionamiento del rubro.

**ARTÍCULO 2.-** La presente consulta no está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2017, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, por estar reconocida la ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CLAMOR EN EL BARRIO-EL DROGADEPENDIENTE SI CAMBIA como entidad de Bien Público-

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y elevará las presentes actuaciones a la Secretaría de Gobierno a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2850/17. -

COSY FERNANDO LAURIA  
SECRETARIO GENERAL  
Y DE ECONOMIA  
Municipio de Tigre

Rodrigo Domínguez Mora  
Secretario de Planeación  
y Ordenamiento Territorial

DE TIGRE  
Dir. Gen.  
Desarr.  
Territorial

ESTERITA DE D'ANGELIS  
SUBSECRETARIA LETRADA  
MUNICIPIO DE TIGRE

RODOLFO R. DIAZ MOLINA  
SUBSECRETARIO DE URBANISMO  
SEC. DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y CONTROL URBANO

Arq. Debora Villalón  
Directora General  
Dirección General de Ordenamiento  
Y Desarrollo Territorial

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.